



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC. 2010

10/02/007/428

VISTO: la gestión formulada por la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" a la Presidencia de la República, a fin de disponer la transformación de diversas funciones contratadas en cargos presupuestales.-

RESULTANDO: I) que el artículo 12 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2001, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, estableció en el inciso 4°, que transcurrido un año, previa evaluación satisfactoria del funcionario, la función contratada se transformará en un cargo presupuestado correspondiente al mismo escalafón, serie y grado, a cuyos efectos se transformarán los créditos respectivos.-

ASUNTO 0873

II) que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 430/008 dictado el 9 de setiembre de 2008 que aprobó la Reestructura organizativa y de puestos de trabajo de la referida Unidad Ejecutora, se crearon diversos cargos presupuestales los cuales fueron provistos mediante convocatoria a concurso a la ciudadanía.-

III) que por resoluciones de la Presidencia de la República dictadas el 27 de febrero de 2009, fueron designadas diversas personas para ocupar funciones contratadas en régimen de función pública, desempeñando sus tareas hace más de un año en la Unidad Ejecutora.-

CONSIDERANDO: I) que por Resolución de la Dirección Técnica del INE, se conformaron los Tribunales de Evaluación encargados de evaluar la actuación del personal con contrato de función pública de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 579/009 de 16 de diciembre de 2009.-

SF/adg

II) que las evaluaciones efectuadas a los citados funcionarios fueron todas satisfactorias, en virtud del cual la Dirección Técnica del INE solicitó la transformación de las funciones contratadas en cargos presupuestales.-

III) que a los efectos de dar cumplimiento a la normativa citada en el Resultando I) de la presente resolución, se considera necesario proceder a la transformación de las funciones contratadas en cargos presupuestados.-

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2001, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto del Poder Ejecutivo 92/010 de 24 de febrero de 2010.-


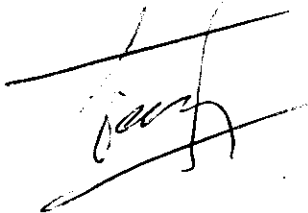
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Transfórmense en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", las siguientes funciones contratadas en cargos presupuestales del mismo escalafón, serie y grado:

Funciones contratadas	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	13	Asesor II	Planificación
2	A	12	Asesor IV	Demografía
3	A	8	Asesor VIII	Estadística
1	A	8	Asesor VIII	Sociología
1	A	8	Asesor VIII	Psicología
2	B	8	Técnico VI	Informática
4	B	7	Técnico VII	Estadística
1	C	4	Administrativo IX	Administración
2	E	5	Oficial IV	Chofer

2º) Designase por vía de regularización, a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución, en los cargos presupuestales que se detallan, los que mantendrán el mismo nivel retributivo.-

3º) Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de efectuar los ajustes presupuestales correspondientes, y vuelva posteriormente al Instituto Nacional de Estadística.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República